Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

por ser este una de las principales Providencias Economicas de este Ayuntam.to y que el Referido D.n Thomas Angeler lo ha desempeñado exactamente, sin haver dado motibo a queja alguna; desde luego admite dha. Postura, por lo que haze solam.te al primer año, a cuyo fin se le haga saver para que allanandola, y combiniendose a ello, se otorgue yncontinenti el ynstrum.to correspond.te con ynterven.n de los Cavalleros Comisarios de la Junta del Referido Abasto; y que estos soliciten el que dho Angeler, venda la libra de Carbon en los tres años ultimos de su Postura, a los mismos quatro mrs. facilitandole los Montes esta Ziudad, lo mas largo, veinte y dos leguas de aqui, con las demas ventajas y combeniencias que puedan conseguir a beneficio de este publico en fuerza de su Comision, y facultades que para ello se les confiere, las que de nuebo les ratifica esta Ziud. a fin de que otorguen las obligaciones q.e tubieren por combenientes = Em.do sobre = V.e

Fran.co Bermudez y Salzedo

D.n Fran.co Jouttes

Ante mi

Pedro Jph de Morales